

Gaceta

No. 926

DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Órgano Oficial del Instituto Tecnológico de Costa Rica, Cartago, Lunes 6 de Junio, 2022

MISIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

Contribuir al desarrollo del país, mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde una perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.

ÍNDICE

Sesión Extraordinaria de AIR, Sesión Extraordinaria No. 101-2022

Modificación del título del Capítulo 7 Formulación y aprobación de Políticas Generales del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa y los artículos 31 al 34.....2

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA

ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA

PROPUESTA BASE

Modificación del título del Capítulo 7 Formulación y aprobación de Políticas Generales del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa y los artículos 31 al 34.

RESUMEN

Esta propuesta pretende modificar los artículos 33 y 34 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa para que el plazo de evaluación, formulación y aprobación de políticas generales y de los ejes de conocimiento estratégicos del Instituto Tecnológico de Costa Rica se amplíe de seis meses a un máximo de un año calendario, con la intención de que se cuente con un plazo razonable para que las diferentes instancias puedan realizar sus análisis y dictámenes y además, se cuente con suficiente tiempo para someter la propuesta a consulta ante la comunidad institucional antes de ser llevada a la Asamblea Institucional Representativa.

Además, se propone actualizar el título del capítulo 7 y de los artículos del 31 al 34 de modo que señalen de forma explícita que tratan no solo de las Políticas Generales sino también de los Ejes Estratégicos del Conocimiento.

RESULTANDO QUE:

- I. El artículo 5 del Estatuto Orgánico del ITCR establece lo siguiente:

Artículo 5

La máxima autoridad del Instituto Tecnológico de Costa Rica es la Asamblea Institucional, la cual funciona en dos instancias: la Asamblea Institucional Plebiscitaria y la Asamblea Institucional Representativa.

- II. El inciso i del artículo 11 del Estatuto Orgánico del ITCR señala que

le corresponde a la Asamblea Institucional Representativa “Aprobar o modificar sus propios reglamentos”.

- III. El artículo 41 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, faculta a la Asamblea a dictar y modificar sus propios reglamentos para el fiel cumplimiento de sus fines.

- IV. Sobre los Ejes de Conocimiento Estratégico, el capítulo 7 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa “Formulación y aprobación de políticas generales” establece lo siguiente (el resaltado es proveído).

Artículo 31 Objetivos del proceso de formulación, consulta y aprobación de políticas generales

De manera ordinaria, la Asamblea Institucional Representativa realizará un proceso integral de análisis, formulación y aprobación de las políticas generales de la institución, cada cinco años y **de los ejes de conocimiento estratégicos cada diez años**, que tomen en cuenta los logros obtenidos en la ejecución de los planes institucionales y que involucre a todas las instancias formales del Instituto.

Este proceso se realizará con el fin de lograr los siguientes objetivos:

a. Analizar y evaluar la pertinencia de las políticas generales vigentes o los ejes de conocimiento estratégicos.

b. Eliminar las políticas generales o ejes de conocimiento estratégicos

que hayan perdido vigencia .

c. Formular y aprobar nuevas políticas generales o ejes de conocimiento estratégicos pertinentes para la buena marcha del ITCR, que permitan reorientar los planes institucionales y redefinir las actividades realizadas por el Instituto, acorde con las circunstancias nacionales e internacionales del momento en que se aprueban.

Artículo 33 Cronograma del proceso formulación y aprobación de políticas generales

Con el fin de controlar el avance del proceso, de modo que éste sea efectivo y permita lograr una adecuada formulación de las políticas generales o de los ejes de conocimiento estratégicos, el Directorio aprobará un cronograma de trabajo, el cual deberá incluir, al menos, las siguientes etapas:

a. Convocatoria o fecha de inicio del proceso.

b. Definición de los períodos de trabajo y entrega de dictámenes de cada uno de los niveles.

c. Período para que los Consejos de Vicerrectoría, Campus Tecnológico Local, Centro Académico y Dirección Superior aprueben y entreguen los correspondientes dictámenes.

Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria 95-2018, del 03 de octubre de 2018. Publicado en Gaceta 535, del 22 de octubre de 2018.

d. Período de conformación de la comisión central.

e. Fecha de entrega de la propuesta base de la Comisión central al Directorio.

f. Fecha, lugar y hora de realización de la sesión de la Asamblea que aprobará las políticas generales o los ejes de conocimiento estratégicos.

Artículo 34 Niveles institucionales participantes en el la (sic.) formulación de políticas generales

El proceso de evaluación, formulación y aprobación de políticas generales o de los ejes de conocimiento estratégicos del Instituto deberá realizarse en un plazo máximo de seis meses laborales y desarrollarse de forma tal que permita la participación de todas las dependencias del Instituto.

Este proceso se realizará en dos niveles, a los cuales les corresponden diferentes responsabilidades:

a. Primer nivel: Consejos de la Dirección Superior del Instituto, de Vicerrectorías, de Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos.

b. Segundo nivel: Comisión central integrada por el Directorio para coordinar el proceso y para elaborar la propuesta base de políticas generales que se presentará a la Asamblea.

Artículo 36 Funciones de la Comisión Central

La Comisión central tendrá las siguientes funciones principales:

a. Coordinar las diferentes etapas de trabajo del proceso de formulación, consulta y aprobación de políticas generales o de los ejes de conocimiento estratégicos del Instituto.

b. Proponer los ejes temáticos fundamentales de las políticas generales o de los ejes de conocimiento estratégicos.

c. Solicitar a los Consejos de la Dirección Superior, de Vicerrectoría, de Campus Tecnológico Local y de Centro Académico los correspondientes dictámenes de políticas generales conforme al cronograma.

d. Analizar e integrar los dictámenes finales sobre políticas generales aprobados por los consejos de cada una de las dependencias del primer nivel.

e. Formular la propuesta base para el Instituto que se someterá a conocimiento de la Asamblea.

Artículo 37 Funciones de las dependencias del primer nivel

A los consejos de las dependencias del primer nivel tendrán como principales funciones las siguientes:

a. Analizar la pertinencia de las políticas institucionales o los ejes de conocimiento estratégicos vigentes desde la perspectiva de su propio quehacer. Esto es, identificar los contenidos que se deben conservar, eliminar o modificar.

b. Elaborar una propuesta de nuevas políticas generales o de ejes de conocimiento estratégicos que, de acuerdo con su perspectiva institucional, consideren que pueden conducir a un mejor funcionamiento de la Institución y permitir

alcanzar de mejor manera los objetivos de cada una de esas dependencias.

Artículo 38 Dictámenes de las dependencias del primer nivel

Los consejos de las dependencias del primer nivel deberán aprobar sendos dictámenes de propuestas de políticas generales para el Instituto.

El dictamen de cada uno de estos consejos deberá incluir un análisis que contemple, al menos, los siguientes aspectos:

a. Perspectivas de desarrollo de la dependencia respectiva y de sus departamentos, oficinas y programas oficiales.

b. Descripción de la forma en que las políticas institucionales o los ejes de conocimiento estratégicos vigentes afectan su accionar.

c. Propuesta del conjunto de políticas generales o ejes de conocimiento estratégicos que cada uno de esos consejos propone debe ser incluida o aprobada por la Asamblea.

d. Justificación de la necesidad de aprobar una nueva política general o ejes de conocimiento estratégicos, o bien, de modificar o derogar una o más políticas generales o ejes de conocimiento estratégicos vigentes.

e. Propuesta de políticas específicas que debería aprobar el Consejo Institucional en concordancia con las nuevas políticas generales.

f. Propuesta de modificaciones en la normativa institucional que permitan incorporar los nuevos ejes de conocimiento estratégicos.

Los dictámenes preliminares de los consejos de las dependencias del primer nivel deberán ser sometidos al análisis y pronunciamiento por parte los consejos de departamento y/o reuniones de las oficinas adscritas a la dependencia correspondiente de modo que, en principio, se tome en cuenta las observaciones de la mayoría de los funcionarios y representantes estudiantiles, en los casos que corresponda.

Una vez recibidos dichos pronunciamientos, cada consejo de las dependencias del primer nivel procederá a elaborar un dictamen final sobre las propuestas.

El dictamen final del consejo de cada una de las dependencias del primer nivel se deberá enviar al siguiente nivel, esto es, a la comisión central.

Artículo 39 El dictamen de la Comisión central

El dictamen de la Comisión Central tendrá carácter de propuesta base, la cual será sometida a conocimiento de la Asamblea para su discusión y votación.

Este dictamen debe ser un documento que formalice, al menos, los siguientes puntos:

a. Texto integral de la propuesta, orientado a establecer un nuevo conjunto de políticas generales o ejes de conocimiento estratégicos, formulada a partir de los dictámenes de las comisiones de primer nivel.

b. Justificación de la necesidad de aprobar cada política general o eje de conocimiento estratégico propuesto. Esto es, análisis de la forma en que dicha iniciativa puede conducir a un mejor funcio-

namiento de la Institución y permitir alcanzar de mejor manera, los objetivos de las dependencias o programas oficiales relacionados con su ejecución.

La propuesta base generada por la Comisión Central deberá ser entregada al Directorio, el cual deberá hacerla del conocimiento de los asambleístas, al convocar a la sesión en que se discutirán y aprobarán las políticas generales o los ejes de conocimiento estratégicos.

Artículo 40 Aprobación, modificación o eliminación de políticas generales fuera del proceso quinquenal

Fuera del proceso ordinario de formulación de políticas generales o de ejes de conocimiento estratégicos, los asambleístas podrán proponer la aprobación, modificación o eliminación correspondiente.

Para ello, deberán presentar al Directorio una propuesta base, la cual deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:

a. Texto de la política general, o eje nuevo, o de la modificación propuesta.

b. Justificación de la necesidad de aprobar, modificar o eliminar la política general o eje de conocimiento estratégico propuesto. Esto es, análisis de la forma en que dicha iniciativa puede conducir a un mejor funcionamiento de la Institución y permite alcanzar de mejor manera los objetivos de las dependencias o programas oficiales relacionados con su ejecución.

c. Análisis de las implicaciones de la inclusión, modificación o eliminación de ejes de conocimiento

estratégicos o políticas generales en las diferentes instancias institucionales.

d. Propuesta de políticas específicas que se deberían aprobar, modificar o derogar en concordancia con la propuesta presentada a la Asamblea, las cuales sean remitidas al Consejo Institucional para su discusión y votación.

La propuesta base deberá ser entregada al Directorio, el cual deberá hacerla del conocimiento de los asambleístas, al convocar la sesión en que se someterá a discusión y aprobación.

- V. En la sesión AIR-82-2012 del 28 de marzo de 2012, la Asamblea Institucional Representativa aprobó los Ejes Estratégicos del Conocimiento que están vigentes en el Instituto Tecnológico de Costa Rica.

CONSIDERANDO QUE:

- A. Los Ejes Estratégicos de Conocimiento se aprobaron por primera vez en el Instituto Tecnológico de Costa Rica, en la sesión AIR-82-2012. Por lo tanto, corresponde realizar el proceso para actualizarlos en el año 2022, que es cuando se cumple el plazo señalado en el artículo 31 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.
- B. El Directorio de la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria 587-2022, celebrada el jueves 17 de febrero del 2022, acordó conformar la Comisión Central para iniciar el proceso de actualización de los ejes de conocimiento estratégicos de la Institución, solicitando los representantes que establece la normativa.
- C. La conformación de la Comisión Central de Ejes del Conocimiento Estratégicos se aprobó en la sesión DAIR-589-2022 del jueves 3 de marzo de 2022 del Directorio

de la AIR. Las personas miembros de esta comisión son:

- M.A.E. Yarima Sandoval Sánchez, representante Directorio
 - Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, representante Consejo Institucional
 - M.Sc. Maricela Meoño Martín, representante VIESA
 - M.Sc. Jorge Chaves Arce, representante VIE
 - Dr. Roberto Pereira Arroyo, representante Centro Académico de Alajuela
 - MGP. Allan Rodríguez Dávila, representante Centro Académico de Limón
 - Dr. William Delgado Montoya, representante Vicerrectoría de Docencia
 - M.Sc. Francisco Céspedes Obando, representante Campus Tecnológico Local San Carlos
 - Dr. Alan Henderson García, representante Campus Tecnológico Local San José
 - M.A.E. Aarón Román Sánchez, representante Vicerrectoría de Administración
 - M.A.E. Marcel Hernández Mora, representante Oficina de Planificación Institucional
 - Srta. Jimena Solano Araya, representante estudiantil.
 - Sr. Pablo Ortega Vargas, representante estudiantil
- D. El Directorio de la AIR aprobó, en la sesión ordinaria DAIR-590-2022, realizada el jueves 17 de marzo 2022, el cronograma para el trabajo de la comisión central que llevará a cabo el proceso de formulación y aprobación de ejes del conocimiento estratégicos. Ver anexo.
- E. La Comisión Central de Ejes de Conocimiento Estratégico ha realizado visitas a los Órganos de Primer Nivel para solicitarle realicen lo que les señala el artículo

37 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa.

F. Para cumplir con el periodo establecido en el artículo 34 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, el cronograma definido para el trabajo de la Comisión Central de los Ejes del Conocimiento Estratégicos señala que los órganos de primer nivel deben brindar sus dictámenes a más tardar el 15 de junio de 2022.

G. Mediante oficio ViDa-232-2022 la Q. Gretel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, comunica al Ing. Marco Alvarado Peña, Presidente del DAIR, que el Consejo de Docencia en su sesión ordinaria 09-2022, del 11 de mayo de 2022, tomó un acuerdo relacionado con el proceso de actualización de los Ejes de Conocimiento Estratégico para el cual tomaron en consideración los siguientes aspectos:

- En el punto de la Sesión Ordinaria 08-2022, del Consejo de Docencia, del 04 de mayo de 2022, en que se hizo la presentación de la Comisión Central de los Ejes del Conocimiento Estratégico, los miembros del Consejo de Docencia hicieron la observación de que el tiempo para la elaboración de la propuesta de éste órgano, incluida la consulta a los Consejos de las diferentes dependencias de la Vicerrectoría de Docencia, era bastante corto y además coincide con el periodo de finalización de los cursos, que es muy intensivo en trabajo, tanto para los profesores como para los directores y coordinadores.
- Aunque el comunicado del periodo para la consulta fue realizado el 8 de abril, se da por recibido el 18 de abril, dado que ese es el día hábil siguiente en que se recibió; el plazo disponible -menos de 2 me-

ses- para los consejos de las dependencias del primer nivel, aprobado por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa es insuficiente y materialmente poco probable de cumplir, en razón de que este proceso conlleva análisis de los actuales, valoración de la realidad institucional y del entorno nacional e internacional, tener el dictamen preliminar, hacer la consulta a las diferentes dependencias de las vicerrectorías, pronunciamientos de los consejos de estas dependencias, analizar y valorar estas respuestas, generar y aprobar la propuesta final del dictamen.

- Por la relevancia de los ejes de conocimiento estratégico su análisis, la evaluación de la pertinencia y actualización es un proceso que no debe hacerse a la ligera y tanto el Consejo de Docencia como las dependencias de la Vicerrectoría deben tener el plazo adecuado para realizarlo.

H. El proceso de análisis, formulación y aprobación de los Ejes de Conocimiento Estratégico se realiza cada diez años, según lo que establece el artículo 31 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa. El trabajo que la Comisión Central inició el 10 de marzo de 2022, es el primero que se genera a nivel institucional en relación con la revisión y actualización de los Ejes de Conocimiento Estratégico. Al ser la primera vez que se realiza este proceso, es razonable que se requieran ajustes a plazos u otros aspectos.

I. El procedimiento señalado en el capítulo 7 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa incluye la conformación de la comisión por parte del DAIR, análisis y elaboración de los dictámenes de las dependencias de primer nivel, análisis y dictamen de la Comisión Central,

elaboración de la propuesta que se someterá a consideración de la comunidad institucional, proceso de consulta a la comunidad institucional, análisis de las observaciones recibidas y elaboración de la propuesta base que será sometida a consideración de la AIR y aprobación de la propuesta en la AIR.

- J. El periodo de seis meses establecido en el artículo 34 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa es insuficiente para que se lleve a cabo un proceso de mucha relevancia en el Instituto Tecnológico de Costa Rica que incluye todas las etapas señaladas en el considerando anterior y que se debe procurar que sea participativo, permita que todas las personas miembros de la comunidad se involucren y además, que sea atendido con un análisis a profundidad para obtener los resultados que más le convengan a la Institución.
- K. La Asamblea Institucional Representativa, en la sesión ordinaria AIR-99-2021 acordó:

“Solicitar al Directorio de la AIR, nombrar una comisión especial, para que, a partir de la experiencia generada en este proceso de evaluación, pertinencia y vigencia de las Políticas Generales 2021-2025, presente ante la AIR, las modificaciones a la normativa relacionada con las Políticas, los procedimientos establecidos y plazos de revisión de las mismas. Se recomienda que esta comisión este integrada por personas que hayan participado en procesos institucionales de esta naturaleza”.

Esta comisión ha entregado una propuesta base que contempla varios cambios en el capítulo 7 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa para que sea incluida en la agenda de una próxima sesión de AIR.

- L. Dado que el proceso de actualización de los Ejes del Conocimiento Estratégicos vigentes inició en febrero de 2022 y que se valora insuficiente el plazo de seis meses para finalizar con este proceso, resulta conveniente realizar una modificación de este plazo y autorizar al Directorio de la AIR para que pueda modificar el cronograma actual de modo que las diferentes instancias puedan realizar sus análisis y dictámenes en condiciones más adecuadas.
- M. Los títulos del capítulo 7 y de los artículos 31 a 34 del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa hacen alusión únicamente a las Políticas Generales, cuando en realidad también norman lo correspondiente a los Ejes de Conocimiento Estratégicos, por lo tanto, conviene actualizar estos títulos.

POR TANTO, LA ASAMBLEA INSTITUCIONAL REPRESENTATIVA ACUERDA:

1. Realizar una modificación de los artículos 31 a 34 y del título del capítulo 7 Formulación y aprobación de Políticas Generales del Reglamento de la Asamblea Institucional Representativa, para que se lea de la siguiente manera:

Capítulo 7 Revisión, formulación y aprobación de Políticas Generales y Ejes de Conocimiento Estratégicos.

Artículo 31 Objetivos del proceso de revisión, formulación y aprobación de Políticas Generales y Ejes de Conocimiento Estratégico
(solo se propone modificar el título)

Artículo 32 Funciones del Directorio en la formulación de Políticas Generales y los Ejes de Conocimiento Estratégicos
(solo se propone modificar el título)

Artículo 33 Cronograma del proceso de revisión, formulación y aprobación de

Políticas Generales o los Ejes de Conocimiento Estratégicos.

El proceso de evaluación, formulación y aprobación de Políticas Generales o de los Ejes de Conocimiento Estratégicos del Instituto deberá realizarse en un plazo máximo de un año calendario y desarrollarse de forma tal que permita la participación de todas las dependencias del Instituto. El Directorio podrá ampliar el plazo de manera justificada.

Con el fin de controlar el avance del proceso, de modo que éste sea efectivo y permita lograr una adecuada formulación de las Políticas Generales o de los Ejes de Conocimiento Estratégicos, el Directorio aprobará un cronograma de trabajo, el cual deberá incluir, al menos, las siguientes etapas:

- a. Convocatoria o fecha de inicio del proceso.
- b. Definición de los períodos de trabajo y entrega de dictámenes de cada uno de los niveles.
- c. Período para que los Consejos de Vicerrectoría, Campus Tecnológico Local, Centro Académico y Dirección Superior aprueben y entreguen los correspondientes dictámenes.

Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria 95-2018, del 03 de octubre de 2018. Publicado en Gaceta 535, del 22 de octubre de 2018.

- d. Período de conformación de la comisión central.
- e. Fecha de entrega de la propuesta base de la Comisión central al Directorio.
- f. Fecha, lugar y hora de realización de la sesión de la Asamblea que aprobará las Políticas Generales o los Ejes de Conocimiento Estratégicos.

Modificación, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No.82-2012, del 26 de setiembre de 2012. (Gaceta 342)

Artículo 34 Participantes en la revisión y formulación de Políticas Generales y de los Ejes de Conocimiento Estratégicos

Este proceso se realizará en dos niveles, a los cuales les corresponden diferentes responsabilidades:

- a. Primer nivel: Consejos de la Dirección Superior del Instituto, de Vicerrectorías, de Campus Tecnológicos Locales y de Centros Académicos.

Inciso modificado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria 95-2018, del 03 de octubre de 2018. Publicado en Gaceta 535, del 22 de octubre de 2018.

- b. Segundo nivel: Comisión central integrada por el Directorio para coordinar el proceso y para elaborar la propuesta base de Políticas Generales que se presentará a la Asamblea.

Modificación, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria No.82-2012, del 26 de setiembre de 2012. (Gaceta 342)

2. Autorizar al Directorio de la Asamblea Institucional Representativa para aprobar una modificación del cronograma de la Comisión Central de Ejes Estratégicos del Conocimiento aprobado en la sesión ordinaria DAIR-590-2022, según lo establecido en la nueva redacción del artículo 33 según el punto 1 de este acuerdo, el cual se anexa a esta propuesta.

- a. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Aprobado por la Asamblea Institucional Representativa, en la Sesión Extraordinaria AIR-101-2022, realizada el jueves 2 de junio del año en curso.